



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-124224714-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-124224714-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada HIDROBIOT S.R.L., inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 210031194, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3005-APN-ANMAT#MS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma HIDROBIOT S.R.L., con domicilio en Hernandarias N° 1777, localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 210031194, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de: Detergentes (sólidos, líquidos), Limpiadores (sólidos, líquidos), Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, líquidos), Desinfectantes (sólidos, líquidos), Desincrustantes (líquidos), Flocculantes/Coagulantes (líquidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Bioquímico, DUPOUY Emanuel Aníbal, Matrícula Profesional N° 24 F° 27 L° 2 y la Co Dirección Técnica por el Ingeniero Químico, BREMA Carlos Eduardo, Matrícula Profesional N° 1-0353-5.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3005-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 210031194 a la firma HIDROBIOT S.R.L.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 210031194 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 26/12/2027

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2022-124224714-APN-DGA#ANMAT